SECRETARIA. Santiago de Cali, a despacho del señor juez informando que se aceptó el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora Mónica Eugenia Escobar Zuluaga. Sírvase proveer. Cali, 21 de julio de 2021

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 344

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2021-00015-00

Rendido como se tiene el anterior informe secretarial y atendiendo los preceptos establecidos en los Artículos. 545 y 548 del CGP en concordancia con el Art. 44 del Decreto 2677 del 21 de diciembre de 2012 se hace necesario decretar la suspensión del presente proceso.

Cabe anotar que, realizado el control de legalidad, se observa que la demanda fue presentada el 22 de enero de 2021, es decir, con anterioridad a la fecha de la solicitud de insolvencia, lo que conduce a que no haya nulidad alguna que decretar sobre la ejecución iniciada.

Así mismo, dentro del presente asunto se libró mandamiento de pago en contra del insolvente el 12 de febrero de 2021, que se encuentra debidamente ejecutoriada y la aceptación de la solicitud se presenta con posterioridad a la mencionada providencia, (02 de julio de 2021), sin que se haya incurrido en causal de nulidad alguna.

Por todo lo anterior, es necesario advertir que la suspensión del presente asunto se debe decretar a partir de la ejecutoria de la presente providencia y hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de negociación de deudas, al tenor de lo previsto en el Art. 555 del CGP.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo instaurado por el **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA** y en contra de la señora **MÓNICA EUGENIA ESCOBAR ZULUAGA,** a partir de la ejecutoria de la presente providencia y hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de negociación de deudas, al tenor de lo previsto en el Art. 555 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2021-00015-00

VFS